Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACION MASAYA ORIENTADA AL PROGRESO (AMOP)]

DECRETO A.N. N°. 3863, aprobado el 27 de abril de 2004

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 144 del 26 de julio de 2004

DECRETO A.N. No. 3863

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION MASAYA ORIENTADA AL PROGRESO (AMOP),** sin fines de lucro de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Masaya, Departamento de Masaya.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La **ASOCIACION MASAYA ORIENTADA AL PROGRESO (AMOP)** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA,** Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON,** Secretario de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29158

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de junio del año dos mil cuatro.
ENRIQUE BOLAÑOS GEYER, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29158